

Clasificador de Ingresos

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	
<b>1.1</b>	<b>IMPUESTOS</b>	Gravámenes que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, establece con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.
<b>1.1.1</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	Recursos provenientes de impuestos que gravan el ingreso de las personas físicas y las utilidades de las empresas y sociedades según sus estados financieros al cierre de cada gestión. También se incluyen impuestos sobre las ganancias de juegos de azar o cualquier otra forma de renta específica como los alquileres, dividendos e intereses.
<b>1.1.1.1</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS DE PERSONAS FÍSICAS</b>	Los impuestos sobre los ingresos de personas físicas son tratados tanto para personas residentes como no residentes y todo individuo que genere un ingreso.
1.1.1.1.01	Impuesto sobre la renta de las personas	
1.1.1.1.02	Impuesto sobre la renta proveniente de salarios	
1.1.1.1.03	Impuesto sobre la renta originada en la prestación de servicios en general	
1.1.1.1.04	Impuesto sobre premios	
1.1.1.1.05	Retención sobre premios bancas de lotería y deportivas	
1.1.1.1.06	Impuesto sobre la renta proveniente de alquileres y arrendamientos	
1.1.1.1.07	Impuesto sobre retribuciones complementarias	
1.1.1.1.08	Impuesto sobre intereses pagados por entidades financieras a personas físicas residentes	
1.1.1.1.09	Impuesto sobre intereses pagados por entidades financieras a personas físicas no residentes	
1.1.1.1.10	Impuesto por dividendos pagados o acreditados a personas físicas en el país	
1.1.1.1.11	Impuesto por dividendos pagados o acreditados a personas físicas en el exterior	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>1.1.1.2</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS A EMPRESAS Y OTRAS CORPORACIONES</b>	Recursos provenientes de impuestos que gravan las utilidades de las empresas y otras corporaciones según sus estados financieros al cierre de cada gestión.
1.1.1.2.01	Impuesto sobre la renta de las empresas	
1.1.1.2.02	Impuesto casinos de juego	
1.1.1.2.03	Impuesto por juegos telefónicos	
1.1.1.2.04	Impuesto sobre ventas zonas francas	
1.1.1.2.05	Impuesto sobre ventas zonas francas comerciales	
1.1.1.2.06	Impuesto mínimo anual minero (IMA)	
1.1.1.2.07	Impuesto sobre utilidades netas mineras	
1.1.1.2.08	Impuesto sobre contrato de concesión de compañías de servicios de comunicación (Canon)	
1.1.1.2.09	Impuesto sobre las ganancias de capital	
1.1.1.2.10	Impuesto sobre los hipódromos	
1.1.1.2.11	Impuesto sobre beneficios por explotación minera	
1.1.1.2.12	Impuesto sobre intereses pagados por entidades financieras a personas jurídicas residentes	
1.1.1.2.13	Impuesto sobre intereses pagados por entidades financieras a personas jurídicas no residentes	
1.1.1.2.14	Impuesto por dividendos pagados o acreditados a personas jurídicas residentes	
1.1.1.2.15	Impuesto por dividendos pagados o acreditados a personas jurídicas no residentes	
<b>1.1.1.3</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS APLICADOS SIN DISTINCIÓN DE PERSONA</b>	Son aquellos impuestos asignados y que gravan el ingreso percibido por personas físicas, empresas y corporaciones durante un año completo.
1.1.1.3.01	Impuesto por provisión de bienes y servicios en general	
1.1.1.3.02	Impuesto por otro tipo de rentas no especificado	
1.1.1.3.03	Impuesto por pagos al exterior en general	
1.1.1.3.04	Impuesto sobre ventas bancas de apuesta de lotería	
1.1.1.3.05	Impuesto sobre ventas bancas deportivas	
1.1.1.3.06	Impuesto sobre máquinas tragamonedas	
1.1.1.3.07	Impuesto por dividendos pagados o acreditados en el país	
1.1.1.3.08	Impuesto por intereses pagados o acreditados en el exterior	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>1.1.1.4</b>	<b>ACCESORIOS SOBRE LOS IMPUESTOS A LOS INGRESOS</b>	Corresponden a todas las multas, recargos, interés indemnizatorio y sanciones que ocasionan los tributos a los ingresos percibidos por personas físicas, empresas y otras corporaciones.
1.1.1.4.01	Interés indemnizatorio de los impuestos sobre los ingresos de personas físicas	
1.1.1.4.02	Recargos, multas y sanciones del impuesto sobre los ingresos de personas físicas	
1.1.1.4.03	Interés indemnizatorio de los impuestos sobre los ingresos de empresas y otras corporaciones	
1.1.1.4.04	Recargos, multas y sanciones del impuesto sobre los ingresos de empresas y otras corporaciones	
1.1.1.4.05	Recargo casinos	
1.1.1.4.06	Recargo máquinas tragamonedas	
<b>1.1.2</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE LA NÓMINA Y LA FUERZA DE TRABAJO</b>	Esta categoría comprende los impuestos recaudados de empleadores o de trabajadores por cuenta propia, ya sea como una proporción de la nómina o como un monto fijo por persona, y no asignados a sistemas de seguridad social.
<b>1.1.2.1</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE LA NÓMINA Y LA FUERZA DE TRABAJO</b>	Esta categoría comprende los impuestos recaudados de empleadores o de trabajadores por cuenta propia, ya sea como una proporción de la nómina o como un monto fijo por persona, y no asignados a sistemas de seguridad social.
1.1.2.1.01	INFOTEP aporte empresarial	
1.1.2.1.02	INFOTEP sobre bonificaciones	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.1.3	<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<p>Corresponden a los impuestos sobre la propiedad y transferencias de bienes muebles e inmuebles, ya sean recaudados a intervalos regulares, una sola vez o en el momento de la transferencia. Comprende los arbitrios establecidos por la autoridad municipal. Se incluyen los impuestos que gravan regularmente el uso o la propiedad de bienes inmuebles. Estos impuestos gravan la tierra y las edificaciones.</p> <p>Impuestos que gravan regularmente el patrimonio neto, esto es, impuestos sobre una amplia gama de propiedades muebles e inmuebles que tienen las personas físicas y las que corresponden a empresas.</p> <p>Esta categoría incluye los impuestos sobre herencias, legados y regalos. Comprende además impuestos que se gravan en relación con determinadas transacciones o actividades referentes a cambios de propiedad. Esta cuenta de ingresos considera dos categorías: impuesto sobre la tenencia de patrimonio e impuesto sobre las transferencias patrimoniales.</p>
1.1.3.1	<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD Y TRANSACCIONES FINANCIERAS Y DE CAPITAL</b>	<p>Corresponde a los impuestos sobre la propiedad y transferencias de bienes muebles e inmuebles, ya sean recaudados a intervalos regulares, una sola vez o en el momento de la transferencia. Comprende los arbitrios establecidos por la autoridad municipal.</p> <p>Incluye los impuestos sobre traspasos de propiedad, excepto los que se clasifican como transacciones relacionadas con regalos, herencias o sucesiones.</p> <p>Comprende los impuestos sobre la emisión, compra y venta de valores, los impuestos sobre los cheques y otras formas de pago y los impuestos sobre transacciones legales específicas, como la validación de contrato y las ventas de propiedades inmuebles.</p>
1.1.3.1.01	Impuesto sobre viviendas suntuarias y solares urbanos no edificados	
1.1.3.1.02	Impuesto sobre los activos	
1.1.3.1.03	Impuesto sobre las operaciones inmobiliarias	
1.1.3.1.04	Impuesto sobre las sucesiones y donaciones	
1.1.3.1.05	Impuesto sobre transferencia de bienes muebles	
1.1.3.1.06	Impuesto sobre los activos financieros	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.1.3.1.07	Impuesto sobre la constitución de compañías por acciones y en comandita	
1.1.3.1.08	Impuesto sobre transacciones vehículo de motor	
1.1.3.1.09	Impuesto sobre cheques	
1.1.3.1.10	Impuesto sobre actos traslativos propiedad inmobiliaria	
1.1.3.1.11	Impuesto sobre terrenos no urbanizados	
1.1.3.1.12	Impuesto sobre solares no edificados	
1.1.3.1.13	Contribuciones municipales	
1.1.3.1.14	Impuesto por venta acumulativa de bienes o efectos muebles	
<b>1.1.3.2</b>	<b>ACCESORIOS SOBRE LOS IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	Corresponden todos los recargos, multas, sanciones e intereses indemnizatorios a los impuestos que gravan regularmente el patrimonio neto, considerando, impuestos sobre propiedades muebles e inmuebles que tienen las personas físicas y las que corresponden a empresas u otras corporaciones.
1.1.3.2.01	Intereses indemnizatorios sobre el patrimonio	
1.1.3.2.02	Recargo por mora, multas y sanciones sobre las viviendas suntuarias	
1.1.3.2.03	Multas y sanciones traspasos vehículo de motor	
1.1.3.2.04	Interés indemnizatorio impuesto sobre transferencia de bienes muebles	
1.1.3.2.05	Recargo por mora impuesto sobre transferencia de bienes muebles	
1.1.3.2.06	Interés indemnizatorio sobre operaciones inmobiliarias	
1.1.3.2.07	Recargo por mora impuesto sobre operaciones inmobiliarias	
1.1.3.2.08	Interés indemnizatorio sobre las sucesiones y donaciones	
1.1.3.2.09	Recargo por mora impuesto sobre las sucesiones y donaciones	
1.1.3.2.10	Recargos sobre cheques	
1.1.3.2.11	Interés indemnizatorio sobre cheques	
1.1.3.2.12	Interés indemnizatorio traspasos vehículos de motor	
1.1.3.2.13	Recargo por mora, multas y sanciones sobre la tenencia del patrimonio	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.1.4	<b>IMPUESTOS INTERNOS SOBRE MERCANCÍAS Y SERVICIOS</b>	<p>Impuestos que gravan la venta de una amplia gama de bienes o mercancías en general, como el impuesto a la transferencia de bienes y servicios industrializados. Incluye el impuesto selectivo que grava la producción y el consumo de una gama limitada de productos. Se incluyen en esta categoría los impuestos selectivos a los productos derivados del tabaco, bebidas alcohólicas, combustibles e hidrocarburos, entre otros. Comprende todos los impuestos que se aplican a los pagos por servicios específicos, como impuestos sobre el transporte, comunicaciones, primas de seguro, diversiones, hoteles y las apuestas de las carreras de caballos. Se incluyen los impuestos relacionados con la regulación de uso de ciertos bienes cuando los montos que se cobran por dichos impuestos no guardan correspondencia con el costo o la distribución de los servicios que el gobierno proporciona a quienes pagan los impuestos mencionados. Esta categoría comprende las licencias y permisos para realizar ciertas actividades, como el comercio en general, un negocio en particular o el ejercicio de una profesión determinada. Estos impuestos se refieren a los permisos, las licencias y autorizaciones para el uso de bienes y realización de actividades tales como: permisos para porte de armas de fuego, licencias de caza o pesca, permisos para venta de alcohol o carne, permisos para transporte de pasajeros, licencias de juego, licencias de venta ambulante, licencias de compra y venta de ganado, licencias de matadero, licencias de radio y televisión, entre otros. Comprende también los impuestos establecidos por la autoridad municipal que se refieren al uso de bienes y el otorgamiento de permisos y licencias para desarrollar</p>
1.1.4.1	<b>IMPUESTOS SOBRE LOS BIENES Y SERVICIOS</b>	<p>Se incluyen en esta partida todos los impuestos y derechos sobre la producción, extracción, venta, transferencia, arrendamiento o entrega de bienes y prestación de servicios, así como los impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades.</p>
1.1.4.1.01	Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.1.4.1.02	Impuesto adicional sobre mercancías y servicios	
1.1.4.1.03	Impuesto sobre ventas condicionales de muebles	
<b>1.1.4.2</b>	<b>IMPUESTOS ADICIONALES Y SELECTIVOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS</b>	Los impuestos selectivos son impuestos que gravan productos específicos, o en una gama limitada de productos, que suelen calificarse como impuestos generales sobre bienes y servicios, utilidades de los monopolios fiscales, derechos de aduana y otros derechos de importación, o impuestos sobre las exportaciones.
1.1.4.2.01	Impuesto específico sobre los hidrocarburos, Ley 112-00	
1.1.4.2.02	Impuesto selectivo ad valorem sobre hidrocarburos, Ley 557-05	
1.1.4.2.03	Impuesto adicional de RD\$2.0 al consumo de gasoil y gasolina premium-regular	
1.1.4.2.04	Impuesto selectivo ad valorem alcohol	
1.1.4.2.05	Impuesto selectivo alcohol etílico sin desnaturalizar (mayor o igual a 80 %)	
1.1.4.2.06	Impuesto selectivo alcohol etílico sin desnaturalizar (inferior a 80 %)	
1.1.4.2.07	Impuesto selectivo ron y demás aguardientes de caña	
1.1.4.2.08	Impuesto a las demás bebidas alcohólicas	
1.1.4.2.09	Incremento de un 30 % selectivo al tabaco y el alcohol	
1.1.4.2.10	Impuesto selectivo aguardiente de uvas	
1.1.4.2.11	Impuesto selectivo gin y ginebra	
1.1.4.2.12	Impuesto selectivo whisky	
1.1.4.2.13	Impuesto selectivo licores	
1.1.4.2.14	Impuesto selectivo vodka	
1.1.4.2.15	Impuesto selectivo vinos de uvas	
1.1.4.2.16	Impuesto selectivo vermouth y derivados de uvas frescas	
1.1.4.2.17	Impuesto selectivo a las cervezas	
1.1.4.2.18	Impuesto selectivo demás bebidas fermentadas	
1.1.4.2.19	Impuesto específico a derivados del alcohol	
1.1.4.2.20	Impuesto adicional sobre ron, whisky y ginebra	
1.1.4.2.21	Impuesto adicional sobre vinos y licores dulces	
1.1.4.2.22	Impuesto sobre estampillas de los fósforos	
1.1.4.2.23	Impuesto selectivo cigarrillos que contengan tabaco	
1.1.4.2.24	Impuesto selectivo cigarrillos (puros) y cigarrillos (puritos)	
1.1.4.2.25	Impuesto selectivo los demás (cigarrillos)	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.1.4.2.26	Impuesto selectivo ad valorem a los cigarrillos	
1.1.4.2.27	Impuesto específico al tabaco y el cigarrillo	
1.1.4.2.28	Impuesto selectivo demás mercancías	
1.1.4.2.29	Impuesto selectivo de seguros	
1.1.4.2.30	Impuesto selectivo sobre las telecomunicaciones	
1.1.4.2.31	Impuesto para contribuir al desarrollo de las telecomunicaciones (CDT)	
1.1.4.2.32	Impuesto selectivo a los vehículos de motor	
1.1.4.2.33	Impuesto sobre las bebidas gaseosas	
1.1.4.2.34	Impuesto sobre la venta de boletos de espectáculos públicos	
1.1.4.2.35	Impuesto sobre ventas de boletos estadios deportivos	
1.1.4.2.36	Impuesto selectivo al consumo cargado a las pólizas de seguros	
1.1.4.2.37	Impuesto por uso de servicio de las telecomunicaciones para el sistema de emergencia 9-1-1	
<b>1.1.4.3</b>	<b>IMPUESTOS AL USO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Una de las funciones regulatorias del gobierno es prohibir la propiedad o el uso de ciertos bienes o la realización de ciertas actividades excepto si se otorga un permiso específico, mediante la emisión de una licencia u otro certificado por los que se exige el pago de una cantidad determinada. Si esta no representa un mayor trabajo para el gobierno y se otorgan automáticamente cuando se pagan los derechos especificados, es probable que dichas licencias constituyan simplemente un mecanismo para recaudar impuestos, aunque el gobierno proporcione algún tipo de certificado o autorización a cambio.
1.1.4.3.01	Impuesto de 17 % registro propiedad de vehículos	
1.1.4.3.02	Derecho de circulación vehículos de motor	
1.1.4.3.03	Impuesto específico de bancas de lotería	
1.1.4.3.04	Impuesto específico bancas deportivas	
1.1.4.3.05	Licencias para portar armas de fuego	
1.1.4.3.06	Impuestos sobre el uso de carreteras y puentes (peajes)	
1.1.4.3.07	Patente de comercio al por menor (Ley 253-12)	
1.1.4.3.08	Permiso para importar adquirir y vender mat. explosivos	
1.1.4.3.09	Impuestos (sellos) manifiestos de importación	
1.1.4.3.10	Permiso sobre venta de medicinas	



CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.1.4.3.11	Permiso p/inst. laboratorios industriales y farmacéuticos	
1.1.4.3.12	Permisos para ventas de alimentos para animales	
1.1.4.3.13	Licencia para operar bancas de apuestas	
1.1.4.3.14	Licencia para comercializar vehículos de motor	
1.1.4.3.15	Licencia para suplidores de máquinas tragamonedas	
1.1.4.3.16	Solicitud arrendamiento de edificios municipales	
1.1.4.3.17	Expedición de tabillas vehículos de motor y de tracción animal-muscular.	
1.1.4.3.18	Anuncios, muestras y carteles	
1.1.4.3.19	Rodaje y transporte de materiales varios	
1.1.4.3.20	Hoteles, moteles y apartoteles y establecimientos similares	
1.1.4.3.21	Certificación de animales	
1.1.4.3.22	Traspaso de solares y terrenos rurales	
1.1.4.3.23	Mercado móvil (chimi, hot dog y otros)	
1.1.4.3.24	Autorización para poda y corte de árboles	
1.1.4.3.25	Registro y organización sindicato de choferes	
1.1.4.3.26	Funcionamiento car wash	
1.1.4.3.27	Parqueos	
1.1.4.3.28	Impuesto sobre tramitación de documentos	
1.1.4.3.29	Impuesto sobre registro de documentos	
1.1.4.3.30	Impuesto sobre lidias de gallo	
1.1.4.3.31	Impuesto sobre billares	
1.1.4.3.32	Espectáculos públicos con o sin boleta de entrada	
1.1.4.3.33	Licencias de construcción	
1.1.4.3.34	Permiso construcción pozos filtrantes	
1.1.4.3.35	Permiso para romper pavimento de la vía pública	
1.1.4.3.36	Instalación envasadora de gas y estaciones de combustible	
1.1.4.3.37	Ocupación vías públicas para comercio informal	
1.1.4.3.38	Permiso a ocupar vía pública con material de construcción	
1.1.4.3.39	Permiso para usufructo vía pública carga y descarga mercancías	
1.1.4.3.40	Instalación car wash	
1.1.4.3.41	Permiso para construcción y/o instalación de mercados	
1.1.4.3.42	Construcción nichos, fosas y panteones	
1.1.4.3.43	Construcción de rampas con exceso de metros lineales	
1.1.4.3.44	Licencia para instalación telecomunicaciones	
1.1.4.3.45	Permiso para demolición de construcciones	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.1.4.3.46	Permiso para operación de mercados	
1.1.4.3.47	Parada de Autobuses y Parqueos	
<b>1.1.4.4</b>	<b>ACCESORIOS SOBRE IMPUESTOS INTERNOS A MERCANCÍAS Y SERVICIOS</b>	Recargos, multas, sanciones e intereses indemnizatorios que recaen sobre los bienes y servicios recaudados en etapas por las empresas que normalmente proveen un producto ya sea nacional o importado a los ciudadanos de un país.
1.1.4.4.01	Interés indemnizatorio sobre ITBIS	
1.1.4.4.02	Recargos por mora, multas y sanciones sobre ITBIS	
1.1.4.4.03	Interés indemnizatorio sobre las mercancías	
1.1.4.4.04	Recargos por mora, multas y sanciones sobre mercancías	
1.1.4.4.05	Interés indemnizatorio sobre los servicios	
1.1.4.4.06	Recargo por mora y multa sobre los servicios	
1.1.4.4.07	Interés indemnizatorio selectivo de seguros	
1.1.4.4.08	Recargo y sanciones selectivo de seguros	
1.1.4.4.09	Interés indemnizatorio sobre las telecomunicaciones	
1.1.4.4.10	Recargo por mora, multas y sanciones sobre las telecomunicaciones	
1.1.4.4.11	Interés indemnizatorio sobre el uso de bienes y licencias	
1.1.4.4.12	Recargo y sanciones vehículos de motor	
1.1.4.4.13	Recargo bancas de apuestas	
1.1.4.4.14	Recargos por mora sobre las ventas condicionales muebles	
<b>1.1.5</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO Y LAS TRANSACCIONES COMERCIO EXTERIOR</b>	Abarcan todos los impuestos que gravan los bienes por el hecho de entrar al país. Los derechos aduaneros comprenden los derechos aplicados según la tarifa de aranceles aduaneros. En esta categoría se clasifican los impuestos recaudados por importación de bienes y servicios. También se incluyen los derechos por concepto de gravámenes a la exportación de bienes y los impuestos por salida de pasajeros al exterior.
<b>1.1.5.1</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE LAS IMPORTACIONES</b>	Los gravámenes pueden aplicarse con fines de obtención de ingresos o con fines proteccionistas y pueden ser determinados sobre una base específica o ad valorem, pero deben limitarse por ley a los productos importados.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.1.5.1.01	Impuestos arancelarios	
1.1.5.1.02	Subasta contingentes arancelarios	
1.1.5.1.03	Impuesto sobre madera importada	
1.1.5.1.04	2% adicional a las importaciones del Banco Central	
1.1.5.1.99	Otros impuestos sobre las importaciones	
<b>1.1.5.2</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE LAS EXPORTACIONES</b>	Esta categoría comprende todos los gravámenes basados en el hecho de que los bienes se envían fuera del país o los servicios son proporcionados por residentes a no residentes. Los reembolsos a los bienes exportados que constituyen devoluciones de impuestos generales al consumo, impuestos selectivos o gravámenes de importación pagados previamente, deben deducirse de los montos brutos por cobrar de los impuestos correspondientes y no de los montos por cobrar correspondientes a esta categoría.
1.1.5.2.01	Impuesto sobre ventas de tiendas de zonas francas	
1.1.5.2.02	Derecho de exportación piedra caliza	
1.1.5.2.03	Contribución solidaria transitoria (impuesto a la exportación)	
1.1.5.2.04	Recargo 5% a las exportaciones- Banco Central	
<b>1.1.5.3</b>	<b>OTROS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR</b>	Abarcan todos los impuestos que gravan los bienes por el hecho de entrar al país. Los derechos aduaneros comprenden los derechos aplicados según la tarifa de aranceles aduaneros. Esta partida comprende otros impuestos que gravan varios aspectos del comercio y de las transacciones internacionales, como los impuestos que se aplican exclusiva o predominantemente a los viajes al extranjero, los impuestos sobre los seguros o inversión en el exterior y los impuestos sobre remesas al exterior, excluidos los impuestos aplicados a la compra de divisas que van a ser remitidas.
1.1.5.3.01	Impuesto a la salida de pasajeros al exterior por aeropuertos y puertos	
1.1.5.3.02	Impuesto a la salida de pasajeros al exterior por la región fronteriza	
1.1.5.3.03	Derechos consulares	
1.1.5.3.04	Reliquidación comisión cambiaria	
1.1.5.3.05	Impuesto de estampillas bebidas alcohólicas importadas	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.1.5.3.06	Impuestos adicionales sobre bebidas alcohólicas importadas	
1.1.5.3.07	Comisión de cambio	
1.1.5.3.08	Impuesto sobre mercancías declaradas en depósitos	
1.1.5.3.99	Otros impuestos del comercio exterior	
<b>1.1.5.4</b>	<b>ACCESORIOS DE IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR</b>	Corresponden a los recargos, multas y sanciones que son aplicados a todas las transacciones que engloban el comercio con el exterior.
1.1.5.4.01	Multas por clasificación arancelaria	
1.1.5.4.02	Multas por contrabando	
1.1.5.4.03	Multas por falsedad	
1.1.5.4.04	Multas por mercancías no declaradas o encontradas en exceso	
1.1.5.4.05	Multas por origen	
1.1.5.4.06	Multas por régimen aduanero	
1.1.5.4.07	Multas por valor	
1.1.5.4.08	Recargo 5 % a las exportaciones Banco Central	
1.1.5.4.09	Multa por omisión factura consular	
1.1.5.4.10	Recargos por declaración tardía	
<b>1.1.6</b>	<b>IMPUESTOS ECOLÓGICOS</b>	Impuestos sobre la contaminación: son los que se exigen por el vertido o la emisión al medio ambiente de gases nocivos, líquidos u otras sustancias peligrosas. No incluyen los pagos hechos por la recolección y eliminación de basuras o de sustancias nocivas por las autoridades públicas, los cuales constituyen consumo intermedio de las empresas.
<b>1.1.6.1</b>	<b>IMPUESTOS ECOLÓGICOS</b>	Impuestos sobre la contaminación: son los que se exigen por el vertido o la emisión al medio ambiente de gases nocivos, líquidos u otras sustancias peligrosas. No incluyen los pagos hechos por la recolección y eliminación de basuras o de sustancias nocivas por las autoridades públicas, los cuales constituyen consumo intermedio de las empresas.
1.1.6.1.01	Compensación por daños al medio ambiente y vías públicas	
1.1.6.1.02	Impuestos sobre las emisiones del Co2 por km de los vehículos de motor	
<b>1.1.6.2</b>	<b>ACCESORIOS DE IMPUESTOS ECOLÓGICOS</b>	Corresponden a los recargos, multas y sanciones que son aplicados a todas las transacciones que engloban los impuestos ecológicos.
1.1.6.2.01	Accesorios de impuestos ecológicos	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>1.1.9</b>	<b>IMPUESTOS DIVERSOS</b>	Recursos provenientes de Impuestos aplicados sobre distintas actividades.
<b>1.1.9.1</b>	<b>IMPUESTOS DIVERSOS</b>	Los impuestos diversos incluyen el ingreso procedente de otras rentas fiscales impositivas aplicadas o clasificadas predominantemente sobre una base o bases diferentes de las descritas en las categorías de impuestos anteriores, de impuestos no identificados y los intereses y las sanciones pecuniarias recaudadas por el pago atrasado o la falta de pago de impuestos, pero no identificables por categoría de impuestos.
1.1.9.1.01	Impuesto sobre constitución de fianzas y consignación de valores	
1.1.9.1.02	0.05 % de las recaudaciones de impuestos internos	
1.1.9.1.03	Compensación sobre el pago de facturación, energía eléctrica 3 %	
1.1.9.1.04	Otros arbitrios diversos	
1.1.9.1.05	Uso de aparatos reproductores de música diversos	
1.1.9.1.06	Otros impuestos	
1.1.9.1.07	Interés indemnizatorios sobre otros impuestos	
1.1.9.1.08	Recargos por mora, multas y sanciones sobre otros impuestos	
1.1.9.1.09	Ingresos diversos	
1.1.9.1.99	Otros impuestos diversos	
<b>1.1.9.2</b>	<b>ACCESORIOS DE IMPUESTOS DIVERSOS</b>	Corresponden a los recargos, multas y sanciones que son aplicados a todas las transacciones que engloban los impuestos diversos.
1.1.9.2.01	Recargos	
1.1.9.2.02	0,5% Salarios	
<b>1.2</b>	<b>CONTRIBUCIONES SOCIALES</b>	Comprenden los recursos del sistema de seguridad social público, constituidos por contribuciones obligatorias que, de acuerdo con la legislación sobre seguridad social vigente, corresponde realizar tanto a los empleadores como a los trabajadores del sector público y el sector privado con el fin de proporcionar a los asegurados prestaciones en especie y dinero, según corresponda.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.2.1	<b>SEGURO DE SALUD Y RIESGO LABORAL</b>	Comprende los recursos del sistema de un seguro de prestación a través del cual el asegurador asume la prestación de servicios médicos sin que el asegurado tenga, en principio, derecho a una suma dineraria. Incluye el riesgo laboral, que incluye todo aquel aspecto del trabajo que ostenta la potencialidad de causarle algún daño al trabajador, como la prevención de riesgos laborales. Esta es la denominación de la disciplina con la que se busca promover la salud y la seguridad de todos los trabajadores, procurando controlar y prevenir las contingencias de los peligros y riesgos asociados directamente con un proceso de producción.
1.2.1.1	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL</b>	Son ingresos generados por los empleadores en nombre de los empleados. Como en el caso de las contribuciones de los empleadores a los sistemas de seguridad social por concepto de cobertura de salud y riesgo laboral, estas contribuciones no se eliminan en una consolidación de cuentas si la unidad de gobierno que efectúa el pago y la que lo recibe pertenecen al mismo sector o subsector.
1.2.1.1.01	Contribución patronal del sector privado	
1.2.1.1.02	Contribución patronal del sector público	
1.2.1.2	<b>CONTRIBUCIÓN DE EMPLEADOS</b>	Son ingresos generados directamente por los empleados por concepto de cobertura de salud y riesgo laboral que se deducen de sus sueldos y salarios y son transferidas por el empleador en nombre de sus empleados.
1.2.1.2.01	Contribución de empleados del sector privado	
1.2.1.2.02	Contribución de empleados del sector público	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.2.2	<b>SEGURO DE PENSIONES</b>	Comprende los recursos del sistema de seguridad social con fines de pensión o seguro. Puede incluir un pago temporal o de por vida, que recibe una persona beneficiaria y que la hace acreedora de hecho de una suma de dinero, ya sea que provenga de los sistemas públicos de previsión nacionales o de entidades privadas. Por lo regular, la base de trabajadores activos es la que da sustento al pago de dichas pensiones.
1.2.2.1	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL</b>	Son ingresos generados por los empleadores en nombre de los empleados. Como en el caso de las contribuciones de los empleadores por cobertura a los sistemas de pensiones, estas contribuciones no se eliminan en una consolidación de cuentas si la unidad de gobierno que efectúa el pago y la que lo recibe pertenece al mismo sector o subsector.
1.2.2.1.01	Contribución patronal del sector privado	
1.2.2.1.02	Contribución patronal del sector público	
1.2.2.2	<b>CONTRIBUCIÓN DE EMPLEADOS</b>	Son ingresos generados directamente por los empleados que se deducen de sus sueldos y salarios por concepto de cobertura del sistema de pensiones y son transferidas por el empleador en nombre de sus empleados.
1.2.2.2.01	Contribución de empleados del sector privado	
1.2.2.2.02	Contribución de empleados del sector público	
1.2.2.2.03	Contribución de empleados al plan de pensiones de la P.N.	
1.2.3	<b>CONTRIBUCIONES VARIAS</b>	Recursos provenientes de contribuciones de distintas fuentes. Se incluyen en esta categoría todos los ingresos que no pueden clasificarse en ninguna otra categoría, situados en sus correspondientes auxiliares.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>1.2.3.1</b>	<b>CONTRIBUCIONES VARIAS</b>	Recursos procedentes de contribuciones que provienen de distintas fuentes. Se incluyen los impuestos del 1 % Fondo Bienestar Social (Ley 250-84) -Fondo Pensiones Hoteleros, 1 % Plan de Construcciones (Ley 6-86) -Fondo Pensiones Trabajadores de la Construcción, 0,5 % Plan de Construcciones (Ley 6-86) -Fondo Pensiones Trabajadores de la Construcción.
1.2.3.1.01	Seguro social	
1.2.3.1.02	Impuesto del 1 % Fondo Bienestar Social (Ley 250-84) - Fondo Pensiones Hoteleros	
1.2.3.1.03	1 % Plan de construcciones (Ley 6-86) - Fondo Pensiones Trabajadores de la Construcción	
1.2.3.1.04	0,5 % Plan de construcciones (Ley 6-86) - Fondo Pensiones Trabajadores de la Construcción	
1.2.3.1.05	Contribuciones	
<b>1.3</b>	<b>DONACIONES</b>	Son transferencias no obligatorias, corrientes o de capital, recibidas por una unidad del gobierno y provenientes de gobiernos extranjeros, de un organismo internacional o de personas físicas y jurídicas del sector privado externo. Las donaciones se clasifican primero por el tipo de unidad que efectúa la donación y luego según se trate de una donación corriente o de capital.
<b>1.3.1</b>	<b>DONACIONES CORRIENTES</b>	Son las que se efectúan en conexión a gastos corrientes y no están vinculadas o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario.
<b>1.3.1.1</b>	<b>DONACIONES CORRIENTES DE GOBIERNOS EXTRANJEROS</b>	Recursos percibidos en calidad de donación de gobiernos extranjeros destinados a gastos corrientes. Incluye las donaciones percibidas en dinero, sea en moneda nacional o extranjera, así como las donaciones percibidas en especie cuyo destino es el gasto corriente.
1.3.1.1.01	Donaciones corrientes en dinero de gobiernos extranjeros	
1.3.1.1.02	Donaciones corrientes en especie y servicios de gobiernos extranjeros	



CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>1.3.1.2</b>	<b>DONACIONES CORRIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	Recursos percibidos en calidad de donación de organismos internacionales destinados a gastos corrientes. Incluye las donaciones percibidas en dinero, sea en moneda nacional o extranjera, así como las donaciones percibidas en especie cuyo destino es el gasto corriente.
1.3.1.2.01	Donaciones corrientes en dinero de organismos internacionales	
1.3.1.2.02	Donaciones corrientes en especie y servicios de organismos internacionales	
<b>1.3.1.3</b>	<b>DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO EXTERNO</b>	Recursos percibidos en calidad de donación del sector privado externo destinados a gastos corrientes. Incluye las donaciones percibidas en dinero, sea en moneda nacional o extranjera, así como las donaciones percibidas en especie cuyo destino es el gasto corriente.
1.3.1.3.01	Donaciones corrientes en dinero del sector privado externo	
1.3.1.3.02	Donaciones corrientes en especies y servicios sector privado externo	
<b>1.3.2</b>	<b>DONACIONES DE CAPITAL</b>	Las donaciones de capital son las que involucran la adquisición de activos por parte del beneficiario y pueden consistir de una transferencia de dinero que el beneficiario debe utilizar o se espera que utilice para la adquisición de un activo o activos (excluidas las existencias), la transferencia de un activo (excluidos el efectivo y las existencias) o la cancelación de un pasivo por acuerdo mutuo entre el acreedor y el deudor. En caso de que se planteen dudas con respecto a la naturaleza de una donación, se clasificará como donación corriente. Se incluyen las donaciones provenientes de gobiernos extranjeros, organismos internacionales o unidades del sector privado externo.
<b>1.3.2.1</b>	<b>DONACIONES DE CAPITAL DE GOBIERNOS EXTRANJEROS</b>	Recursos percibidos en calidad de donación de gobiernos extranjeros destinados a gastos de capital. Incluye las donaciones percibidas en dinero, sea en moneda nacional o extranjera, así como las donaciones percibidas en especie.
1.3.2.1.01	Donaciones de capital en dinero de gobiernos extranjeros	
1.3.2.1.02	Donaciones de capital en especie y servicios de gobiernos extranjeros	
1.3.2.1.03	Donaciones de capital de gobiernos extranjeros (PETROCARIBE)	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>1.3.2.2</b>	<b>DONACIONES DE CAPITAL DE ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	Recursos percibidos en calidad de donación de organismos internacionales destinados a gastos de capital. Incluye las donaciones percibidas en dinero, sea en moneda nacional o extranjera, así como las donaciones percibidas en especie.
1.3.2.2.01	Donaciones de capital en dinero de organismos internacionales	
1.3.2.2.02	Donaciones de capital en especie y servicios de organismos internacionales	
<b>1.3.2.3</b>	<b>DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO EXTERNO</b>	Recursos percibidos en calidad de donación del sector privado externo destinados a gastos de capital. Incluye las donaciones percibidas en dinero, sea en moneda nacional o extranjera, así como las donaciones percibidas en especie.
1.3.2.3.01	Donaciones de capital en dinero del sector privado externo	
1.3.2.3.02	Donaciones de capital en especies y servicios del sector privado externo	
<b>1.4</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	Recursos percibidos en dinero o en especie provenientes del sector privado interno y del sector público que no implican una contraprestación por parte de la institución receptora y que son recibidas sin cargo de reintegro
<b>1.4.1</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	Recursos por transferencias destinadas a gastos corrientes.
<b>1.4.1.1</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO INTERNO</b>	Son transferencias en dinero o especie de carácter voluntario procedentes de fuentes no gubernamentales, es decir, las que provienen de personas físicas, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales, empresas y cualquier otro agente económico privado interno.
1.4.1.1.01	Zonas francas	
1.4.1.1.99	Otras	
<b>1.4.1.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS/APORTACIONES CORRIENTES RECIBIDAS DEL GOBIERNO CENTRAL</b>	Recursos que provienen de transferencias recibidas por las instituciones comprendidas en el gobierno central del sector público no sujetos a contraprestación de bienes y servicios.
1.4.1.2.01	Del gobierno central	
1.4.1.2.02	Transferencias corrientes recibidas del Poder Legislativo	
1.4.1.2.03	Transferencias corrientes recibidas del Poder Ejecutivo	
1.4.1.2.04	Transferencias corrientes recibidas del Poder Judicial	
1.4.1.2.05	Transferencias corrientes recibidas del Tribunal Constitucional	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.4.1.2.06	Transferencias corrientes recibidas de la Junta Central Electoral	
1.4.1.2.07	Transferencias corrientes recibidas de la Cámara de Cuentas	
1.4.1.2.08	Transferencias corrientes recibidas del Defensor del Pueblo	
1.4.1.2.09	Transferencias corrientes recibidas del Tribunal Superior Electoral	
1.4.1.2.99	Otras	
<b>1.4.1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERA</b>	Recursos provenientes de aportes del sector público no sujetos a contraprestación de bienes o servicios. Estas transferencias son contribuciones en efectivo o en especie de carácter voluntario de las instituciones públicas descentralizadas y autónomas no financieras hacia el gobierno.
1.4.1.3.01	De instituciones públicas descentralizadas y autónomas no financieras	
1.4.1.3.99	Otras	
<b>1.4.1.4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	Transferencias para gastos corrientes provenientes de las instituciones públicas de la seguridad social.
1.4.1.4.01	De instituciones de la seguridad social	
1.4.1.4.99	Otras	
<b>1.4.1.5</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS POR LOS AYUNTAMIENTOS</b>	Estas transferencias son aportes en efectivo o en especie, de carácter voluntario, que reciben los gobiernos municipales, de la administración central nacional u otros sectores del gobierno.
1.4.1.5.01	Del sector privado interno	
1.4.1.5.02	De las unidades gubernamentales de gobiernos centrales municipales (bomberos y bandas de música)	
1.4.1.5.03	Ordinaria según ley	
1.4.1.5.04	Extraordinarias	
1.4.1.5.05	De instituciones públicas descentralizadas y autónomas no financieras	
1.4.1.5.06	De instituciones públicas de la seguridad social	
1.4.1.5.07	De otros municipios	
1.4.1.5.08	De empresas públicas no financieras	
1.4.1.5.09	De instituciones públicas financieras	
1.4.1.5.99	Otras	
<b>1.4.1.6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS CENTRALES MUNICIPALES</b>	Estas transferencias son aportes en efectivo o en especie, de carácter voluntario, del gobierno central Municipal hacia otros sectores del gobierno que no incluyen el municipal.
1.4.1.6.01	Transferencias corrientes recibidas de los gobiernos centrales municipales	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.4.1.6.02	Otras transferencias corrientes recibidas de los gobiernos centrales municipales	
<b>1.4.1.7</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS MUNICIPALES</b>	Estas transferencias son aportes en efectivo o en especie, de carácter voluntario, de las instituciones descentralizadas municipales hacia otros sectores del gobierno que no incluyen el municipal.
1.4.1.7.01	Transferencias corrientes recibidas de instituciones descentralizadas municipales	
1.4.1.7.02	Otras transferencias corrientes recibidas de instituciones descentralizadas municipales	
<b>1.4.1.8</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS</b>	Transferencia de recursos provenientes de aportes de las empresas públicas no financieras.
1.4.1.8.01	Transferencias corrientes recibidas de empresas públicas no financieras nacionales	
1.4.1.8.02	Transferencias corrientes recibidas de empresas públicas no financieras municipales	
1.4.1.8.99	Otras transferencias corrientes de empresas públicas no financieras	
<b>1.4.1.9</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS</b>	Representa el monto de recursos provenientes de aportes de las instituciones públicas financieras.
1.4.1.9.01	Transferencias corrientes recibidas de instituciones públicas financieras no monetarias	
1.4.1.9.02	Transferencias corrientes recibidas de instituciones públicas financieras monetarias	
1.4.1.9.99	Otras transferencias corrientes recibidas de instituciones públicas financieras	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>1.4.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	Recursos que provienen del sector privado, el sector público o el sector externo, sin contraprestación de bienes o servicios, y que se destinarán a financiar gastos de capital. Las transferencias de capital del sector privado son contribuciones en dinero o especie de carácter voluntario procedentes de fuentes no gubernamentales, es decir, las que proceden de personas físicas, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales, empresas y cualquier otro agente económico privado interno. Incluye las transferencias de capital que recibe el gobierno central, las instituciones públicas descentralizadas y autónomas no financieras, las instituciones públicas de la seguridad social, los municipios, las empresas públicas no financieras y las instituciones públicas financieras.
1.4.2.1	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO INTERNO</b>	Recursos de capital que provienen del sector privado interno, sin contraprestación de bienes y servicios, y que se destinarán a financiar gastos de capital.
1.4.2.1.01	Zonas francas	
1.4.2.1.99	Otras	
<b>1.4.2.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS/APORTACIONES DE CAPITAL RECIBIDAS POR EL GOBIERNO CENTRAL</b>	Recursos recibidos por el gobierno central y que provienen de aportes otorgados por las instituciones que comprenden el gobierno general aplicables a gastos de capital.
1.4.2.2.01	Del gobierno central	
1.4.2.2.02	Transferencias capital recibidas del Poder Legislativo	
1.4.2.2.03	Transferencias capital recibidas del Poder Ejecutivo	
1.4.2.2.04	Transferencias capital recibidas del Poder Judicial	
1.4.2.2.05	Transferencias capital recibidas del Tribunal Constitucional	
1.4.2.2.06	Transferencias capital recibidas de la Junta Central Electoral	
1.4.2.2.07	Transferencias capital recibidas de la Cámara de Cuentas	
1.4.2.2.08	Transferencias capital recibidas del Defensor del Pueblo	
1.4.2.2.09	Transferencias capital recibidas del Tribunal Superior Electoral	
1.4.2.2.99	Otros	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>1.4.2.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS</b>	Estas transferencias son contribuciones en efectivo o en especie, de carácter voluntario, de las instituciones públicas descentralizadas y autónomas no financieras aplicables a gastos de capital.
1.4.2.3.01	De instituciones públicas descentralizadas y autónomas no financieras	
1.4.2.3.99	Otras	
<b>1.4.2.4</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	Recursos provenientes de aportes de las instituciones públicas de la seguridad social aplicables a gastos de capital.
1.4.2.4.01	De instituciones públicas de la seguridad social	
1.4.2.4.99	Otras	
<b>1.4.2.5</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS POR LOS AYUNTAMIENTOS</b>	Recursos provenientes de aportes recibidos por del gobierno local (municipios) aplicables a gastos de capital
1.4.2.5.01	Del sector privado interno	
1.4.2.5.02	De las unidades gubernamentales de gobierno centrales municipales (bomberos y bandas de música)	
1.4.2.5.03	Ordinaria según ley	
1.4.2.5.04	Extraordinarias	
1.4.2.5.05	De instituciones públicas descentralizadas y autónomas no financieras	
1.4.2.5.06	De instituciones públicas de la seguridad social	
1.4.2.5.07	De otros municipios	
1.4.2.5.08	De empresas públicas no financieras	
1.4.2.5.09	De instituciones públicas financieras	
1.4.2.5.99	Otras	
<b>1.4.2.6</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS CENTRALES MUNICIPALES</b>	Recursos provenientes de los aportes realizados por el gobierno local (municipios) aplicables a gastos de capital.
1.4.2.6.01	Transferencias de capital recibidas de los gobiernos centrales municipales	
1.4.2.6.02	Otras transferencias de capital recibidas de los gobiernos centrales municipales	
<b>1.4.2.7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS MUNICIPALES</b>	Recursos provenientes de aportes realizados por las instituciones públicas descentralizadas municipales no financieras aplicables a gastos de capital.
1.4.2.7.01	Transferencias de capital recibidas de instituciones descentralizadas municipales	
1.4.2.7.02	Otras transferencias de capital recibidas de de instituciones descentralizadas municipales	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.4.2.8	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS</b>	Recursos provenientes de aportes realizados por las empresas públicas no financieras (no subvenciones), nacionales o municipales, aplicables a gastos de capital.
1.4.2.8.01	Transferencias de capital recibidas de empresas públicas no financieras nacionales	
1.4.2.8.02	Transferencias de capital recibidas de empresas públicas no financieras municipales	
1.4.2.8.99	Otras transferencias de capital recibidas de empresas públicas no financieras	
1.4.2.9	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS</b>	Recursos provenientes de aportes realizados por las instituciones públicas financieras aplicables a gastos de capital.
1.4.2.9.01	Transferencias de capital recibidas de instituciones públicas financieras no monetarias	
1.4.2.9.02	Transferencias de capital recibidas de instituciones públicas financieras monetarias	
1.4.2.9.99	Otras transferencias de capital recibidas de instituciones públicas financieras	
1.5	<b>INGRESOS POR CONTRAPRESTACIÓN</b>	<p>Comprende a los ingresos por ventas de bienes y servicios realizadas por instituciones públicas no empresariales y empresas públicas empresariales. Entre las primeras se incluyen las ventas de bienes y servicios efectuadas por parte de las instituciones públicas no empresariales, que corresponden al gobierno central, instituciones públicas descentralizadas y autónomas no financieras, instituciones públicas de la seguridad social y municipios. Comprenden las tasas que cobran por la prestación de un servicio individualizado de carácter obligatorio y de naturaleza regulatoria, como el permiso de conducir y la posibilidad de acceder a otros derechos (por ejemplo, el uso de rampas). Se incluyen, asimismo, las tasas que se pagan generalmente en forma voluntaria como las entradas a museos, instalaciones culturales y recreativas, aranceles por servicios hospitalarios, educativos, etc.</p> <p>Los ingresos obtenidos por la venta de bienes y servicios de las empresas públicas empresariales se denominan ingresos de explotación.</p>

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>1.5.1</b>	<b>VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Son recursos que comprenden las ventas de bienes y servicios por parte de los establecimientos no de mercado de las unidades del gobierno general. Estos ingresos deben determinarse en términos brutos, sin deducir los gastos incurridos en su generación.
<b>1.5.1.1</b>	<b>VENTAS DE MERCANCÍAS DEL ESTADO</b>	Esta categoría comprende a los ingresos provenientes de las ventas de mercancías realizadas por las instituciones del gobierno general.
1.5.1.1.01	Ventas de almonedas (pública subasta)	
1.5.1.1.02	Venta de medicamentos PROMESE	
1.5.1.1.03	Venta de gacetas oficiales	
1.5.1.1.04	Venta de publicaciones oficiales	
1.5.1.1.05	Otras ventas de mercancías del gobierno central	
1.5.1.1.06	Venta de chatarras	
1.5.1.1.07	Venta de productos pecuarios	
1.5.1.1.08	Venta de carne	
1.5.1.1.09	Venta de desperdicios de zinc y cartón	
1.5.1.1.10	Maquinas franqueadoras	
1.5.1.1.11	Materiales de construcción	
1.5.1.1.12	Ventas de adjudicados	
1.5.1.1.13	Panadería y repostería	
1.5.1.1.14	Venta de billetes y quinielas	
1.5.1.1.15	Productos Químicos	
1.5.1.1.16	Ventas de productos agrícolas	
1.5.1.1.17	Medicinas Boticas Populares	
1.5.1.1.18	Supermercados municipales	
1.5.1.1.19	Plantas ornamentales viveros municipales	
1.5.1.1.20	Venta de desechos orgánicos, inorgánicos, reciclables y no reciclables	
1.5.1.1.21	Artículos Escuelas Laborales	
1.5.1.1.22	Ataúdes	
1.5.1.1.23	Otras ventas de mercancías de las descentralizadas y autónomas no financieras	
1.5.1.1.99	Otras ventas de mercancías	



CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>1.5.1.2</b>	<b>VENTAS SERVICIOS DEL ESTADO</b>	Son ingresos percibidos por servicios provistos por el gobierno general en su calidad de ente proveedor de servicios a las personas físicas, entidades, corporaciones y empresas, no realizados a precios de mercado y según criterios comerciales de gestión.
1.5.1.2.01	Venta de servicios isla Catalina	
1.5.1.2.02	Venta de formularios de aduanas	
1.5.1.2.03	Otras ventas de servicios del gobierno central	
1.5.1.2.04	Ingresos de la CUT	
1.5.1.2.05	Servicios de transporte (incluye OMSA, METRO)	
1.5.1.2.06	Otras ventas de servicios de las descentralizadas y autónomas no financieras	
1.5.1.2.07	Venta de pasaportes consulares	
1.5.1.2.08	Venta de formularios y facturas consulares	
1.5.1.2.09	Venta de sellos para facturas consulares	
1.5.1.2.10	Ventas certificados medicos	
1.5.1.2.11	Venta de equipos de alcoholes	
1.5.1.2.12	Venta de sellos pro	
1.5.1.2.13	Venta de energía eléctrica	
1.5.1.2.14	Mensajería express	
1.5.1.2.15	Venta de servicios de las instituciones públicas financieras	
1.5.1.2.16	Venta de agua y saneamiento	
1.5.1.2.17	Arrendamiento de hoteles y complejos turísticos	
1.5.1.2.18	Acondicionamiento de solares y cabañas turísticas en arrendamiento	
1.5.1.2.19	Servicio guardería infantil	
1.5.1.2.20	Uso de rampas	
1.5.1.2.21	Gacetas Municipales	
1.5.1.2.22	Publicaciones Municipales	
1.5.1.2.23	Legalizaciones	
1.5.1.2.24	Derechos de almacenaje	
1.5.1.2.25	Cobro de Ley 134-03	
1.5.1.2.26	Servicio de transporte municipal	
1.5.1.2.27	Servicio postal	
1.5.1.2.28	Remesas, giros postales	
1.5.1.2.29	Servicios de impresión de sellos franqueados	
1.5.1.2.30	Servicios de llaves y cerraduras	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.5.1.2.31	Publicidad de televisión	
1.5.1.2.32	Programas de televisión	
1.5.1.2.33	Publicidad de radio	
1.5.1.2.34	Programas de radio	
1.5.1.2.35	Publicidad a las instituciones públicas	
1.5.1.2.36	Certificado de no objeción	
1.5.1.2.37	Cursos escuela de CENECA	
1.5.1.2.38	Grabaciones sobre programas en CD y Casette	
1.5.1.2.39	2% Comisión liquidación subasta	
1.5.1.2.40	Renovación prestamos (2%) reposición	
1.5.1.2.41	2% vencimiento contratos subasta	
1.5.1.2.42	% sobre desalojos recibidos	
1.5.1.2.43	Denuncias por pérdidas de póliza	
1.5.1.2.44	Excedentes prescritos	
1.5.1.2.45	Ventas de desalojos	
1.5.1.2.46	Registros industriales	
1.5.1.2.99	Otras ventas de servicios	
<b>1.5.1.3</b>	<b>TASAS</b>	Ingresos generados por el cobro de un permiso que otorga el gobierno nacional o municipal a particulares por la utilización de un servicio nacional o municipal. Las tasas tienen una naturaleza coercitiva y el valor de las mismas no revisten el carácter de precio.
1.5.1.3.01	Tasas judiciales sobre actos expedidos por el Poder Judicial	
1.5.1.3.02	Tasa por expedición y renovación de pasaportes	
1.5.1.3.03	Tarjeta de turismo	
1.5.1.3.04	Tasa sobre inmigración	
1.5.1.3.05	Tasas por conceptos de mensuras catastrales	
1.5.1.3.06	Tasa a la matanza de animales	
1.5.1.3.07	Instalación de tanques con material inflamable para uso residencial	
1.5.1.3.08	Pago mensuras catastrales para enajenación y arrend. de solares	
1.5.1.3.09	Tramitación de plano	
1.5.1.3.10	Servicios médicos y de ambulancias	
1.5.1.3.11	Servicios funerarios	
1.5.1.3.12	Supervisión y fiscalización de obras	
1.5.1.3.13	Limpiezas solares yermos	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.5.1.3.14	Inhumación y exhumación	
1.5.1.3.15	Expedición certificaciones	
1.5.1.3.16	Estudio y autorización para uso de suelo	
1.5.1.3.17	Garajes	
1.5.1.3.18	Certificaciones vida y costumbre	
1.5.1.3.19	Grúas y remolques	
1.5.1.3.20	Recolección desechos sólidos	
1.5.1.3.21	Mantenimiento paseos comerciales	
1.5.1.3.22	Tasas por declaración tardía zona rural	
1.5.1.3.23	Tramitación solicitud terrenos	
1.5.1.3.24	Tasa de terrenos	
1.5.1.3.25	Servicios administrativos	
1.5.1.3.26	Derechos aeroportuarios	
1.5.1.3.27	Certificación uso de suelo	
1.5.1.3.28	Certificación cambio de suelo	
1.5.1.3.29	Tasa por servicios funerarios de empresas privadas	
1.5.1.3.30	Compensación por derecho al uso del espacio público aéreo	
1.5.1.3.99	Otras tasas	
<b>1.5.1.4</b>	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>	Esta partida comprende los derechos que se pagan por licencias obligatorias y otros derechos administrativos que constituyen ventas de servicios. Pueden citarse como ejemplos los permisos de conducir, los pasaportes, los cargos por servicios de los tribunales y las licencias de radio y televisión cuando las autoridades públicas proporcionan servicios generales de difusión.
1.5.1.4.01	Venta de sellos especiales para el Colegio de Abogados	
1.5.1.4.02	Servicios de laboratorios del Ministerio de Obras Públicas	
1.5.1.4.03	Impuesto sobre inscripciones en registro de tierra	
1.5.1.4.04	Impuesto adicional sobre inscripción en el registro de tierras	
1.5.1.4.05	Impuesto sobre mercancías declaradas en depósitos	
1.5.1.4.06	Sellos es. sobre sentencias de divorcio	
1.5.1.4.07	Sellos para certificados de salud	
1.5.1.4.08	Sellos de correos	
1.5.1.4.09	Entrega y almacenaje de encomiendas postales	
1.5.1.4.10	Sellos postales aéreos al exterior	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.5.1.4.11	Primas sobre valores declarados	
1.5.1.4.12	Certificados de inscripción venta de drogas	
1.5.1.4.13	Derechos percibidos por oficialía civil	
1.5.1.4.14	Derechos portuarios	
1.5.1.4.15	Contribución por costo confección placas exoneradas	
1.5.1.4.16	Naturalización de extranjeros	
1.5.1.4.17	Cédula personal de identificación	
1.5.1.4.18	Licencia para manejar vehículos de motor	
1.5.1.4.19	Inserción de revista Industria y Comercio	
1.5.1.4.20	Marcas de fábricas y nombres comerciales e industriales	
1.5.1.4.21	Patentes de invención	
1.5.1.4.22	Registro de patentizados	
1.5.1.4.23	Servicios judiciales	
1.5.1.4.24	Análisis de productos farmacéuticos y alimenticios	
1.5.1.4.25	Registro de productos farmacéuticos	
1.5.1.4.26	Intercambio de bultos postales	
1.5.1.4.27	Apartados correos	
1.5.1.4.28	Derechos sobre bienes intangibles	
1.5.1.4.29	Parquímetros	
1.5.1.4.30	Franjas, rutas y permisos para transporte urbano	
1.5.1.4.31	Estacionamiento vía pública	
1.5.1.4.32	Registros de actos civiles	
1.5.1.4.33	Actos traslativos hipotecarias Ley 29-14	
1.5.1.4.34	Registro actos judiciales y extra-judiciales	
1.5.1.4.35	Otros registros contratos y cobros	
1.5.1.4.36	Actos inscripción hipotecaria Ley 29-14	
1.5.1.4.37	Otros actos traslativos de propiedad	
1.5.1.4.38	Traslado de residencia al extranjero	
1.5.1.4.39	Casetas fijas y móviles	
1.5.1.4.40	Notarización y legalización de documentos Ley 89-05	
1.5.1.4.41	Retención a contratistas de obras públicas (supervisión de obras y otros)	
1.5.1.4.42	Licencia por subastas de productos agropecuarios	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>1.5.1.5</b>	<b>ARRENDAMIENTOS</b>	Los arrendamientos son ingresos provenientes de los arrendamientos de tierras y terrenos, activos del subsuelo y otros activos de origen natural. También se consideran dentro de esta categoría los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles.
1.5.1.5.01	Arrendamiento de locales comerciales y casas	
1.5.1.5.02	Otros arrendamiento de bienes inmuebles	
1.5.1.5.03	Alquileres equipos pesados	
1.5.1.5.04	Locales y casetas a buhoneros	
1.5.1.5.05	Plazas	
1.5.1.5.06	Sanitarios móviles	
1.5.1.5.07	Otros arrendamiento de bienes muebles	
1.5.1.5.08	Mercados y hospedajes	
1.5.1.5.09	Galleras	
1.5.1.5.10	Nichos en cementerio	
1.5.1.5.11	Cafeterías	
1.5.1.5.12	Corrales para animales	
1.5.1.5.13	Balnearios	
1.5.1.5.14	Fábrica de blocks	
1.5.1.5.15	Cines	
1.5.1.5.16	Matanza y expendio de carnes	
1.5.1.5.17	Alquileres o arrendamientos de proventos	
1.5.1.5.18	Tardanza por pagos de arrendamientos (10 % mora)	
1.5.1.5.19	Otros proventos	
<b>1.5.1.6</b>	<b>ACCESORIOS SOBRE DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>	Corresponden a los cargos por concepto de multas, sanciones y recargos que abarquen derechos administrativos. Se requiere alguna función regulatoria por parte de una unidad de gobierno con relación a ventas de servicios
1.5.1.6.01	Recargo tasa sobre inmigración	
1.5.1.6.02	Recargo por mora registro de tierras	
<b>1.5.2</b>	<b>INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>	Esta categoría comprende las ventas brutas de todos los establecimientos de mercado que forman parte de las unidades sobre las que se compilan estadísticas. Dado que todas las corporaciones públicas son establecimientos de mercado, sus ventas se incluyen en esta categoría

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.5.2.1	<b>VENTAS DE BIENES POR ESTABLECIMIENTO DE MERCADO</b>	Esta categoría comprende las ventas de bienes de todos los establecimientos de mercado que forman parte de las unidades sobre las que se compilan estadísticas. Dado que todos los establecimientos de las corporaciones públicas son establecimientos de mercado, todas las ventas de las corporaciones públicas no financieras se incluyen en esta categoría. En el cómputo de los ingresos no corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial de la sociedad.
1.5.2.1.01	Ventas de bienes por establecimiento de mercado	
1.5.2.2	<b>VENTAS DE SERVICIOS POR ESTABLECIMIENTO DE MERCADO</b>	Esta categoría comprende las ventas de servicios de todos los establecimientos de mercado que forman parte de las unidades sobre las que se compilan estadísticas. Dado que todos los establecimientos de las corporaciones públicas son establecimientos de mercado, todas las ventas de las corporaciones públicas se incluyen en esta categoría.
1.5.2.2.01	Ventas de servicios por establecimiento de mercado	
1.5.2.2.02	Venta de servicios de las instituciones públicas financieras	
1.5.2.2.03	Venta de agua y saneamiento	
1.5.2.2.04	Venta de energía eléctrica	
1.5.2.3	<b>ACCESORIOS SOBRE LAS VENTAS DE BIENES POR ESTABLECIMIENTO DE MERCADO</b>	
1.5.2.3.01	Recargo por mora de ventas de bienes	
1.5.2.4	<b>ACCESORIOS SOBRE LAS VENTAS DE SERVICIOS POR ESTABLECIMIENTO DE MERCADO</b>	
1.5.2.4.01	Recargo por mora de ventas de servicios	
1.6	<b>OTROS INGRESOS</b>	Además de los impuestos, las contribuciones sociales y las donaciones, el ingreso incluye las rentas de la propiedad, las ventas de bienes y servicios y otro tipo de ingresos diversos.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.6.1	<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	Incluyen una gran variedad de tipos de recursos obtenidos por una unidad del gobierno general cuando pone a disposición de otras unidades activos financieros y no producidos que posee. El ingreso de esta categoría puede revestir la forma de intereses, dividendos, retiro de los ingresos de las cuasicorporaciones, rentas de la propiedad atribuidas a los titulares de las pólizas de seguros o arriendos de activos tangibles no producidos.
1.6.1.1	<b>DIVIDENDOS POR INVERSIONES EMPRESARIALES</b>	Las unidades del gobierno general, en su capacidad de accionistas y propietarios de una corporación, tienen derecho a percibir dividendos cuando ponen fondos de capital a disposición de dicha corporación. Los fondos de capital no dan derecho a los accionistas a una renta fija o predeterminada. El directorio u otros gerentes de la corporación deben declarar un dividendo pagadero por su propia voluntad. Los dividendos se estiman y registran según la fecha en que se declaran pagaderos o, si no se emite una declaración previa, en la fecha en que se efectúa el pago.
1.6.1.1.01	Fondo Patrimonial de Empresas Reformadas (Fonper)	
1.6.1.1.02	Dividendos Banco de Reservas	
1.6.1.1.03	Dividendos Refinería Dominicana de Petróleo	
1.6.1.1.04	Dividendos por inversiones empresariales	
1.6.1.1.05	De las instituciones públicas financieras	
1.6.1.1.06	Dividendo de la Operadora Puerto Viejo, s.a. (OPUVISA)	
1.6.1.1.07	Dividendos de Fimaca	
1.6.1.1.99	Otros dividendos	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>1.6.1.2</b>	<b>INTERESES</b>	Son recursos recibidos por las unidades del gobierno general que poseen cierto tipo de activos financieros, a saber, depósitos, valores distintos de acciones, préstamos y cuentas por cobrar. Estos tipos de activos financieros se originan cuando una unidad del gobierno general presta fondos a otra unidad. Los intereses son los ingresos obtenidos por el acreedor por permitir que el deudor utilice sus fondos. Los ingresos por concepto de intereses se devengan de manera continua durante la vigencia del activo financiero. La tasa a la que se devengan intereses puede expresarse como un porcentaje del principal pendiente, una suma predeterminada de dinero, o ambos.
1.6.1.2.01	Intereses por colocación de bonos del mercado interno	
1.6.1.2.02	Intereses por colocación de inversiones financieras del mercado interno	
1.6.1.2.03	Ganancia por colocación de bonos internos	
1.6.1.2.04	Intereses percibidos del mercado interno	
1.6.1.2.05	Intereses por colocación de bonos del mercado externo	
1.6.1.2.06	Intereses por colocación de inversiones financieras del mercado externo	
1.6.1.2.07	Ganancia por colocación de bonos externos	
1.6.1.2.08	Intereses percibidos del mercado externo	
<b>1.6.1.3</b>	<b>ARRIENDO DE ACTIVOS TANGIBLES NO PRODUCIDOS</b>	El arriendo de activos tangibles no producidos es la renta de propiedad proveniente de los arrendamientos de tierras y terrenos, activos del subsuelo y otros activos de origen natural.
1.6.1.3.01	Regalías netas de fundición minera	
1.6.1.3.02	Permisos para explotar yacimientos mineros	
1.6.1.3.03	Explotación yacimientos mineros	
1.6.1.3.04	Explotación Falconbridge	
1.6.1.3.05	Arrendamiento de solares	
1.6.1.3.06	Arrendamiento de terrenos rurales	
1.6.1.3.07	Arrendamiento de terrenos en cementerios	
1.6.1.3.08	Alquileres o arrendamientos de bienes inmuebles	
1.6.1.3.09	Alquileres o arrendamientos de bienes muebles	
1.6.1.3.10	Concesiones del Hospital Metropolitano de Santiago (HOMS) - Nunca fue utilizado.	



CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.6.1.3.11	Arrendamiento de Salinas	
<b>1.6.1.4</b>	<b>CONCESIONES</b>	Ingresos recibidos en función de la concesión del derecho otorgado por el gobierno a un tercero para la explotación por parte de una empresa, generalmente privada, de una actividad económica que, por lo general, es de beneficio público (agua, electricidad, telefonía, etc.).
1.6.1.4.01	Operación parqueos	
1.6.1.4.02	Operación mercados	
1.6.1.4.03	Operación cementerios	
1.6.1.4.04	Concesiones De La Barrick Gold	
1.6.1.4.99	Otras concesiones	
<b>1.6.1.5</b>	<b>ACCESORIOS DE ARRIENDO DE ACTIVOS TANGIBLES NO PRODUCIDOS</b>	Corresponden a los cargos por concepto de multas, sanciones y recargos que abarquen los arriendos de activos tangibles no producidos.
1.6.1.5.01	Interés indemnizatorio de las regalías mineras en US\$	
1.6.1.5.02	Recargos, multas y sanciones de las regalías mineras en US\$	
<b>1.6.2</b>	<b>SUBVENCIONES</b>	Son recursos corrientes sin contrapartida que las unidades gubernamentales, incluidas las no residentes, reciben de las empresas en función de los niveles de su actividad productiva o de las cantidades, o valores, de los bienes o servicios que producen, venden o importan.
<b>1.6.2.1</b>	<b>SUBVENCIONES RECIBIDAS</b>	Son recursos corrientes sin contrapartida que las unidades gubernamentales, incluidas las no residentes, reciben de las empresas en función de los niveles de su actividad productiva o de las cantidades, o valores, de los bienes o servicios que producen, venden o importan.
1.6.2.1.01	Subvenciones recibidas de empresas y cuasi empresas públicas	
1.6.2.1.02	Subvenciones recibidas de instituciones financieras no monetarias	
1.6.2.1.03	Subvenciones recibidas de instituciones financieras monetarias	
<b>1.6.3</b>	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	Las multas y sanciones son transferencias corrientes obligatorias impuestas a las personas físicas y jurídicas por los tribunales o los órganos cuasijudiciales por incumplimiento de las leyes o normas administrativas.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>1.6.3.1</b>	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	Las multas y sanciones son transferencias corrientes obligatorias impuestas a las personas físicas y jurídicas por los tribunales o los órganos cuasijudiciales por incumplimiento de las leyes o normas administrativas.
1.6.3.1.01	Multas por delitos, evasión e incumplimiento al Código Tributario	
1.6.3.1.02	Multas tribunales	
1.6.3.1.03	Multas de tránsito	
1.6.3.1.04	Multas carreteras	
1.6.3.1.05	Multa Ley Forestal	
1.6.3.1.06	Multas violaciones Ley Drogas Narcóticas	
1.6.3.1.07	Multas Seguro Social, contratos de trabajo	
1.6.3.1.08	Multas diversas	
1.6.3.1.09	Pago tardío recolección desechos sólidos	
1.6.3.1.10	Pago tardío remates proventos	
1.6.3.1.11	Multas administrativas	
1.6.3.1.12	Multas por construcción ilegal	
1.6.3.1.13	Multa por tirada de escombros y desechos en las vías públicas	
1.6.3.1.14	Multas judiciales	
1.6.3.1.15	Multas por incautación	
<b>1.6.4</b>	<b>INGRESOS DIVERSOS</b>	Recursos que son generados por recargos y multas provenientes del cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros. Comprenden ingresos originados en aportes de la comunidad para la ejecución de obras de mejoramiento público. Incluyen otros ingresos no identificados en las cuentas anteriores.
<b>1.6.4.1</b>	<b>INGRESOS DIVERSOS</b>	Recursos que son generados por recargos y multas provenientes del cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros. Comprenden ingresos originados en aportes de la comunidad para la ejecución de obras de mejoramiento público. Incluyen otros ingresos no identificados en las cuentas anteriores.
1.6.4.1.01	Depósitos en exceso	
1.6.4.1.02	Miscelaneos	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.6.4.1.03	Fianzas industriales para la fabricación de fósforos	
1.6.4.1.04	Fianzas Judiciales y depósitos en consignación	
1.6.4.1.05	Fianzas diversas	
1.6.4.1.06	Devolución impuesto selectivo al consumo de combustibles	
1.6.4.1.07	Ingresos por diferencial del gas licuado de petróleo	
1.6.4.1.99	Otros ingresos diversos	
<b>1.7</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	Recursos que se generan como resultado de la venta de activos no financieros (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos), activos biológicos e intangibles correspondientes a la unidad gubernamental que tiene facultades para efectuar la venta.
<b>1.7.1</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS FIJOS</b>	Recursos originados por concepto de enajenaciones de bienes inmuebles. Incluye la recepción de cuotas cobradas en el ejercicio provenientes de ventas a plazo del ejercicio presupuestario o de años anteriores. Comprende los ingresos por la venta de edificios e instalaciones, maquinarias y equipos, activos biológicos e intangibles correspondientes a unidad gubernamental que tiene facultades para efectuar la venta.
<b>1.7.1.1</b>	<b>VENTA DE EDIFICIOS</b>	Recursos originados por concepto de enajenación, que provienen de la venta de activos de organismos y entidades públicas, como las viviendas, edificios y estructuras
1.7.1.1.01	Edificios residenciales (viviendas)	
1.7.1.1.02	Edificios no residenciales	
1.7.1.1.03	Otras estructuras	
<b>1.7.1.2</b>	<b>VENTAS DE MOBILIARIO Y EQUIPO</b>	Recursos originados por concepto de enajenación de activos de organismos y entidades públicas, como el mobiliario y equipo. Incluye la recepción de cuotas cobradas, que pueden provenir de ventas a plazo del ejercicio presupuestario o de años anteriores.
1.7.1.2.01	Muebles de oficina y estantería	
1.7.1.2.02	Muebles de alojamiento, excepto de oficina y estantería	
1.7.1.2.03	Equipos de cómputo	
1.7.1.2.04	Electrodomésticos	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>1.7.1.3</b>	<b>VENTAS DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	Recursos originados por concepto de enajenación de activos de organismos y entidades públicas, como el mobiliario y equipo educacional y recreativo. Incluye la recepción de cuotas cobradas que pueden provenir de ventas a plazo del ejercicio presupuestario o de años anteriores.
1.7.1.3.01	Equipos y aparatos audiovisuales	
1.7.1.3.02	Aparatos deportivos	
1.7.1.3.03	Cámaras fotográficas y de video	
1.7.1.3.04	Equipos recreativos	
<b>1.7.1.4</b>	<b>VENTAS DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN</b>	Recursos originados por concepto de enajenación de activos de organismos y entidades públicas, como los vehículos y equipo de transporte, tracción y elevación. Incluye la recepción de cuotas cobradas que pueden provenir de ventas a plazo del ejercicio presupuestario o de años anteriores.
1.7.1.4.01	Automóviles y camiones	
1.7.1.4.02	Carrocerías y remolques	
1.7.1.4.03	Equipo aeronáutico	
1.7.1.4.04	Equipo ferroviario	
1.7.1.4.05	Embarcaciones	
1.7.1.4.06	Equipo de tracción	
1.7.1.4.07	Equipo de elevación	
1.7.1.4.08	Otros equipos de transporte	
<b>1.7.1.5</b>	<b>VENTAS DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	Recursos originados por concepto de enajenación de activos de organismos y entidades públicas, como las maquinarias u otros equipos y herramientas. Incluye la recepción de cuotas cobradas que pueden provenir de ventas a plazo del ejercicio presupuestario o de años anteriores.
1.7.1.5.01	Maquinaria y equipo agropecuario	
1.7.1.5.02	Maquinaria y equipo industrial	
1.7.1.5.03	Maquinaria y equipo de construcción	
1.7.1.5.04	sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial	
1.7.1.5.05	Equipo de comunicación, telecomunicaciones y señalamiento	
1.7.1.5.06	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
1.7.1.5.07	Herramientas y máquinas-herramientas	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.7.1.5.08	Otros equipos	
<b>1.7.1.6</b>	<b>VENTAS DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, CIENTÍFICO Y LABORATORIO</b>	Recursos originados por concepto de enajenación de activos de organismos y entidades públicas, como el instrumental, científico y de laboratorio. Incluye la recepción de cuotas cobradas que pueden provenir de ventas a plazo del ejercicio presupuestario o de años anteriores.
1.7.1.6.01	Equipo médico y de laboratorio	
1.7.1.6.02	Instrumental médico y de laboratorio	
1.7.1.6.03	Equipo veterinario	
1.7.1.6.04	Equipo meteorológico y sismológico	
<b>1.7.1.7</b>	<b>VENTAS DE ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	Recursos originados por concepto de enajenación de activos de organismos y entidades públicas, de toda clase de especies biológicas, tanto para su utilización en su producción, reproducción como para su fomento, exhibición y reproducción. Incluye la recepción de cuotas cobradas que pueden provenir de ventas a plazo del ejercicio presupuestario o de años anteriores.
1.7.1.7.01	Bovinos	
1.7.1.7.02	Porcinos	
1.7.1.7.03	Aves	
1.7.1.7.04	Ovinos y caprinos	
1.7.1.7.05	Peces y acuicultura	
1.7.1.7.06	Equinos	
1.7.1.7.07	Especies menores y de zoológico	
1.7.1.7.08	Otros animales que generan producción recurrente	
1.7.1.7.09	Árboles, cultivos y plantas que generan productos recurrentes	
<b>1.7.1.8</b>	<b>VENTAS DE EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	Recursos originados por concepto de enajenación de activos de organismos y entidades públicas, como los equipos de defensa y seguridad. Incluye la recepción de cuotas cobradas que pueden provenir de ventas a plazo del ejercicio presupuestario o de años anteriores.
1.7.1.8.01	Equipos de defensa	
1.7.1.8.02	Equipos de seguridad	
1.7.1.8.99	Otros mobiliarios y equipos no identificados precedentemente	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>1.7.2</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES</b>	Recursos originados por concepto de venta de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros (software, licencias, patentes, marcas, derechos de autor, concesiones y franquicias). Incluye la recepción de cuotas cobradas que pueden provenir de ventas a plazo del ejercicio presupuestario o de años anteriores.
<b>1.7.2.1</b>	<b>PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS</b>	Recursos originados por concepto de venta de software o licencias. Incluyen la recepción de cuotas cobradas que pueden provenir del ejercicio presupuestario o de años anteriores.
1.7.2.1.01	Programas de informática	
1.7.2.1.02	Base de datos	
<b>1.7.2.2</b>	<b>DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES</b>	Recursos originados por concepto de venta de derechos sobre bienes intangibles como patentes, marcas, derechos de autor, incluye la recepción de cuotas cobradas del ejercicio presupuestario o de años anteriores
1.7.2.2.01	Derechos sobre bienes intangibles	
<b>1.7.2.3</b>	<b>MARCAS Y PATENTES</b>	Recursos originados por concepto de venta de derechos por el uso de activos como patentes, marcas o derechos de autor. Incluyen la recepción de cuotas cobradas del ejercicio presupuestario o de años anteriores.
1.7.2.3.01	Marcas y patentes	
<b>1.7.2.4</b>	<b>CONCESIONES</b>	Recursos originados por concepto de venta de derechos por concesiones y franquicias. Incluyen la recepción de cuotas cobradas que pueden provenir del ejercicio presupuestario o de años anteriores.
1.7.2.4.01	Concesiones	
<b>1.7.2.5</b>	<b>LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES, INDUSTRIALES Y COMERCIALES</b>	Recursos originados por concepto de venta de derechos por el uso de activos de propiedad informática, industrial, comercial, intelectual. Incluyen la recepción de cuotas cobradas que pueden provenir del ejercicio presupuestario o de años anteriores.
1.7.2.5.01	Informáticas	
1.7.2.5.02	Intelectuales	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.7.2.5.03	Industriales	
1.7.2.5.04	Comerciales	
<b>1.7.2.6</b>	<b>OTROS ACTIVOS INTANGIBLES</b>	Recursos originados por concepto de venta de derechos de otros activos intangibles. Incluyen la recepción de cuotas cobradas que pueden provenir de ventas a plazo del ejercicio presupuestario o de años anteriores.
1.7.2.6.01	Otros activos intangibles	
<b>1.7.3</b>	<b>VENTA DE OBJETOS DE VALOR</b>	Recursos originados por concepto de enajenación de objetos de valor, como piedras y metales preciosos. Incluye la recepción de cuotas cobradas que pueden provenir de ventas a plazo del ejercicio presupuestario o de años anteriores.
<b>1.7.3.1</b>	<b>METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS</b>	Recursos originados por concepto de enajenación de objetos de valor, como piedras y metales preciosos. Incluye la recepción de cuotas cobradas que pueden provenir de ventas a plazo del ejercicio presupuestario o de años anteriores.
1.7.3.1.01	Metales y piedras preciosas	
<b>1.7.3.2</b>	<b>ANTIGÜEDADES, BIENES ARTÍSTICOS Y OTROS OBJETOS DE ARTE</b>	Recursos originados por concepto de enajenación de antigüedades, bienes artísticos y otros objetos de arte, Incluye la recepción de cuotas cobradas que pueden provenir de ventas a plazo del ejercicio presupuestario o de años anteriores.
1.7.3.2.01	Antigüedades, bienes artísticos y otros objetos de arte	
<b>1.7.3.9</b>	<b>OTROS OBJETOS DE VALOR</b>	
1.7.3.9.01	Objetos de valor	
<b>1.7.4</b>	<b>VENTA DE TERRENOS</b>	Recursos originados por concepto de enajenación de terrenos urbanos o rurales o por venta de parcelas en cementerios. Incluye la recepción de cuotas cobradas que pueden provenir de ventas a plazo del ejercicio presupuestario o de años anteriores.
<b>1.7.4.1</b>	<b>VENTAS DE TERRENOS RURALES</b>	Recursos originados por concepto de enajenación de tierras rurales. Incluye la recepción de cuotas cobradas que pueden provenir de ventas a plazo del ejercicio presupuestario o de años anteriores.
1.7.4.1.01	Ventas de terrenos rurales	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.7.4.2	<b>VENTAS DE TERRENOS URBANOS</b>	Recursos originados por concepto de enajenación de terrenos urbanos. Incluye la recepción de cuotas cobradas que pueden provenir de ventas a plazo del ejercicio presupuestario o de años anteriores.
1.7.4.2.01	Ventas de terrenos urbanos	
1.7.4.3	<b>VENTA DE TERRENOS EN CEMENTERIOS</b>	Recursos originados por concepto de venta de parcelas en cementerios. Incluye la recepción de cuotas cobradas que pueden provenir de ventas a plazo del ejercicio presupuestario o de años anteriores.
1.7.4.3.01	Ventas de terrenos en cementerios	
1.8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS (CON FINES DE POLÍTICA)</b>	Recursos originados por la recuperación de préstamos internos de los sectores público y privado, a corto y largo plazo, por la venta de instrumentos financieros negociables, como valores mobiliarios e instrumentos del mercado de capitales, tanto internos como externos de corto y largo plazo, y la disminución de otros activos financieros, tales como la disminución de cuentas por cobrar, a corto y largo plazo. El criterio principal para la inclusión de estos ingresos es que los activos financieros, bajo condiciones distintas a las establecidas en el mercado, no tengan como propósito principal la obtención de rentabilidad sino la instrumentación de una determinada política pública.



CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.8.1	<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS INTERNOS</b>	Recursos originados por la recuperación de préstamos internos de corto y largo plazo otorgados al sector privado y público y registrados en su oportunidad en la cuenta de gastos denominada concesión de préstamos. La recuperación de préstamos del sector público se detalla según provengan del gobierno central, de instituciones públicas descentralizadas o autónomas, de instituciones de seguridad social, de municipios, de instituciones públicas financieras y de empresas públicas no financieras.
1.8.1.1	<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO DEL SECTOR PRIVADO</b>	Recursos originados por la recuperación de préstamos de corto plazo que fueron otorgados al sector privado, registrados en su oportunidad en la cuenta de gastos denominada concesión de préstamos.
1.8.1.1.01	Recuperación de préstamos de corto plazo del sector privado	
1.8.1.2	<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	Recursos originados por la recuperación de préstamos de corto plazo que fueron otorgados al sector público registrados en su oportunidad en la cuenta de gastos denominada <i>concesión de préstamos</i> .
1.8.1.2.01	Recuperación de préstamos de corto plazo del sector público	
1.8.1.3	<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO DEL SECTOR PRIVADO</b>	Recursos originados por la recuperación de préstamos de largo plazo que fueron otorgados al sector privado, registrados en su oportunidad en la cuenta de gastos denominada concesión de préstamos.
1.8.1.3.01	Recuperación de préstamos de largo plazo del sector privado	
1.8.1.3.02	Recuperación de préstamos de largo plazo de zonas francas	
1.8.1.4	<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	Recursos originados por la recuperación de préstamos de largo plazo que fueron otorgados del sector público, registrados en su oportunidad en la cuenta de gastos denominada concesión de préstamos.
1.8.1.4.01	Recuperación de préstamos de largo plazo del sector público	
1.8.2	<b>VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA</b>	Recursos originados por la venta de acciones y participaciones de capital con fines de política. También incluye recursos originados por la venta de valores negociables cuyo vencimiento está consignado en un plazo mayor a doce meses.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>1.8.2.1</b>	<b>VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS</b>	Recursos originados por la venta de acciones y participaciones de capital de empresas públicas no financieras con fines de política.
1.8.2.1.01	Venta de acciones y participaciones de capital de empresas públicas no financieras	
<b>1.8.2.2</b>	<b>VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	Recursos originados por la venta de acciones y participaciones de capital de instituciones financieras con fines de política.
1.8.2.2.01	Venta de acciones y participaciones de capital de instituciones públicas financieras	
1.8.2.2.02	Venta de acciones y participaciones de capital de instituciones privadas financieras	
<b>1.8.2.3</b>	<b>VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL DE EMPRESAS PRIVADAS</b>	Recursos originados por la venta de acciones y participaciones de capital de empresas privadas con fines de política.
1.8.2.3.01	venta de acciones y participaciones de capital de empresas privadas internas	
1.8.2.3.02	venta de acciones y participaciones de capital de empresas privadas externas	
<b>1.8.2.4</b>	<b>VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES</b>	Recursos originados por la venta de acciones y participaciones de capital de organismos internacionales con fines de política.
1.8.2.4.01	Venta de acciones y participaciones de capital de organismos e instituciones internacionales	
<b>1.8.2.5</b>	<b>VENTA DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA</b>	Recursos originados por la venta de valores representativos de deuda adquiridos con fines de política.
1.8.2.5.01	Venta de títulos y valores internos de corto plazo	
1.8.2.5.02	Venta de títulos y valores internos de largo plazo	
1.8.2.5.03	Venta de títulos y valores externos de corto plazo	
1.8.2.5.04	Venta de títulos y valores externos de largo plazo	
<b>1.8.2.6</b>	<b>VENTA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA</b>	Recursos originados por la venta de valores negociables cuyo vencimiento está consignado en un plazo mayor a doce meses
1.8.2.6.01	Venta de obligaciones negociables adquiridas con fines de políticas	
<b>1.9</b>	<b>INGRESOS A ESPECIFICAR</b>	
<b>1.9.1</b>	<b>INGRESOS A ESPECIFICAR DIRECCIÓN GENERAL IMPS. INTERNOS</b>	
<b>1.9.1.1</b>	<b>INGRESOS A ESPECIFICAR DIRECCIÓN GENERAL IMPS. INTERNOS</b>	
1.9.1.1.01	Ingresos a especificar Dirección General Imps. Internos	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.9.2	INGRESOS A ESPECIFICAR DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS	
1.9.2.1	INGRESOS A ESPECIFICAR DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS	
1.9.2.1.01	Ingresos a especificar Dirección General de Aduanas	
1.9.3	INGRESOS A ESPECIFICAR TESORERÍA NACIONAL	
1.9.3.1	INGRESOS A ESPECIFICAR TESORERÍA NACIONAL	
1.9.3.1.01	Ingresos a especificar Tesorería Nacional	

**HISTORIAL DE CAMBIOS**

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	REVISADO POR	APROBADO POR
0	12-07-18	1- Colocar las descripciones a las cuentas y subcuentas que están disponibles en el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.	Víctor Montero Encargado Departamento de Normas, Metodologías y Calidad del Gasto	Víctor Montero Encargado Departamento de Normas, Metodologías y Calidad del Gasto
1	16-07-18	1- Colocar las descripciones de los objetos que están disponibles en el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.	Víctor Montero Encargado Departamento de Normas, Metodologías y Calidad del Gasto	Víctor Montero Encargado Departamento de Normas, Metodologías y Calidad del Gasto
2	20-12-18	1- Creación de auxiliar en la subcuenta 1.5.1.4	Víctor Montero Encargado Departamento de Normas, Metodologías y Calidad del Gasto	Víctor Montero Encargado Departamento de Normas, Metodologías y Calidad del Gasto